FECHA: 08/07/2025
ID TÍTULO: 5600981

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
(Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería de Costas, Hidrobiología y Gestión de Sistemas Acuáticos por la Universidad de Cantabria
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Universidad/es participante/s	Universidad de Cantabria
Centro/s	• Escuela de Doctorado (EDUC)

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:

· 1.4. Incluir, para futuras revisiones de la memoria, la adenda al convenio, con la firma por ambas partes, entre la Universidad de Cantabria y la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria (FIHAC).

· 3.2. Establecer una puntuación mínima para la admisión del candidato al Programa.

· 3.2. Atender las solicitudes para plazas vacantes por orden de los méritos establecidos en la baremación mediante la correspondiente lista de espera por orden riguroso de puntuación, no por orden de llegada, como se indica en la memoria.

· 3.4. Eliminar de este apartado el hecho de que la asignación de complementos se haga en función de la temática de su tesis doctoral.

· 6.1. Incluir los documentos, (acuerdo, convenio, autorización) que regulen la participación de los profesores ajenos a la Universidad de Cantabria, firmados por las personas que normativamente deban autorizar los mismos, con indicación del cargo, siguiendo los criterios justificativos que se incluyen en la guía de apoyo de ANECA.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memora verificada.

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TITULO

1.1 – Datos básicos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualizar ISCED.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

La universidad ha actualizado el ISCED. Se incluyen los ISCED1 Construcción e ingeniería civil e ISCED2 Ciencias del medio ambiente.

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado el Contexto del Programa, incorporando la referencia a los 10 años en los que se lleva impartiendo y, sobre todo, a los nuevos retos surgidos en este periodo de enormes cambios a nivel social y académico y al modo de enfrentarlos desde el ámbito del conocimiento científico y la transferencia tecnológica. Cabe destacar la relación de dicho cambio de paradigma con la vinculación de la Misión y la Visión de la unidad encargada de la gestión académica del programa (IHCantabria) con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. 1.2.5 Se ha especificado el número mínimo de plazas ofertadas a tiempo completo y a tiempo parcial.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha actualizado el apartado de Contexto de la memoria, describiendo un contexto científico, académico y social que justifica la propuesta del título. Así mismo, el programa de doctorado parece estar integrado en la estrategia de I+D+i de la universidad o, en su caso, de otros organismos e instituciones. La información aportada se considera adecuada.

Cada curso académico se ofertan un máximo de 12 nuevas plazas, de las que se asignarán un mínimo de 8 a estudiantes a tiempo completo.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se mantiene el número de plazas ofertadas, pero justificando la variabilidad en la incorporación de nuevos doctorandos (apdo. 1.2.5).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se mantiene el número de plazas ofertadas (12 plazas). Se justifica la variabilidad por la incorporación de nuevos doctorandos (apdo. 1.2.5).

1.4 – Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han revisado las colaboraciones planteadas inicialmente, adaptándolas a la realidad y la experiencia de las necesidades en este ámbito surgidas desde la acreditación del programa (2014). Se ha adjuntado el convenio vigente entre la Universidad de Cantabria y la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental (FIHAC), incluyendo el borrador de la Adenda específica que se está tramitando para incorporar los aspectos referentes a la participación de la FIHAC en el programa de doctorado. Se ha incluido esta información en el listado de colaboraciones con convenio. Se ha incluido el Instituto Español de Oceanografía (IEO-CSIC) en otras colaboraciones.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El convenio presentado por la Universidad de Cantabria y la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria (FIHAC) está firmado en el año 2013, en su cláusula Sexta VIGENCIA indica que el convenio tiene una duración de 5 cursos académicos y que se renueva tácitamente si pasado este tiempo se sigue ofertando el PD en las condiciones aprobadas en origen. La UC aporta una adenda al convenio donde se hace mención expresa a la colaboración dentro del Programa de Doctorado, pero esta, a fecha de hoy está pendiente de firma por ambas partes. Se recomienda, para futuras revisiones de la memoria, incluir la adenda al convenio, con la firma por ambas partes, entre la Universidad de Cantabria y la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria (FIHAC).

Se incluye, en el apartado de otras colaboraciones, la de la Universidad de Cantabria y el Instituto Español de Oceanografía.

CRITERIO 2: COMPETENCIAS

2.1 – Competencias generales y básicas

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha introducido una nueva competencia básica (CB17) relativa al fomento de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana. Se ha revisado la inclusión de la competencia CR17 en el aplicativo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha incluido una nueva competencia básica (CB17) relativa al fomento de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han matizado y adaptado las denominaciones de títulos y los perfiles de ingreso al programa en relación a la oferta actual de grado y máster vinculados a las líneas de investigación, recogiendo la variabilidad de titulaciones equivalentes registradas en las solicitudes durante la vida del programa. Se han actualizado los enlaces de acceso a la información del programa. Se han diferenciado los perfiles de acceso preferentes, que tienen acceso al máster sin necesidad de cursar complementos formativos, de los perfiles de acceso adicionales, que podrán acceder al máster tras cursar los complementos formativos que determine la CAPD. Se ha eliminado la alusión a la necesidad de que las materias para evaluar la equivalencia con las titulaciones de los perfiles preferentes y los complementos de formación para las titulaciones de perfiles adicionales estén relacionadas con el tema de la Tesis Doctoral. Se ha actualizado la información incluida en la página web del programa en la Universidad de Cantabria.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Es posible solicitar el ingreso al Programa tras haber cursado diferentes titulaciones, tanto de las antiguas ingenierías y licenciaturas, como de los nuevos grados y másteres oficiales. Dentro de estas titulaciones se diferencian dos tipos de perfiles: preferentes y adicionales.

Perfiles preferentes:

Por afinidad, los perfiles preferentes para solicitar la admisión son:

- Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Grados en Ingeniería Civil o titulaciones equivalentes que: 1) hayan cursado el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o másteres equivalentes, 2) hayan cursado alguno de los Másteres Oficiales en Hidráulica Ambiental impartidos por la UC desde el curso 2006-2007, 3) hayan recibido formación equivalente de nivel de posgrado (títulos de 300 ECTS) o, 4) hayan cursado másteres equivalentes a los referidos en los puntos 1 y 2.

- Ingenieros Ambientales, Navales, Forestales o Grados y Másteres equivalentes en dichas especialidades que: 1) hayan cursado alguno de los Másteres Oficiales en Hidráulica Ambiental impartidos por la UC desde el curso 2006-2007, 2) hayan recibido formación equivalente de nivel de posgrado (títulos de 300 ECTS) o, 3) hayan cursado másteres equivalentes a los referidos en el punto 1.

- Licenciados/ Grados en Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales, Biología, o titulaciones equivalentes que: 1) hayan cursado alguno de los Másteres Oficiales en Hidráulica Ambiental impartidos por la UC desde el curso 2006-2007, 2) hayan recibido formación

equivalente de nivel de posgrado (títulos de 300 ECTS) o, 3) hayan cursado másteres equivalentes a los referidos en el punto 1.

Perfiles adicionales:

Además, podrán acceder al Programa de Doctorado los solicitantes que hayan cursado las siguientes titulaciones, pero deberán acreditar los correspondientes complementos de formación descritos en el apartado 3.4 de la memoria, que deberán cursarse durante el primer año de formación doctoral.

- Ingenieros Agronómicos, Químicos, Telecomunicaciones, Informática, o titulaciones equivalentes.

- Licenciados/Grados en Geología, Geografía, Química, Matemáticas y Física, o titulaciones equivalentes.

En función de los diferentes perfiles de ingreso establecidos anteriormente, la CAPD será la encargada de la asignación de complementos de formación hasta un máximo de 20 ECTS, tal y como se indica en el apartado 3.4. de la memoria.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han adaptado a la normativa vigente los criterios de admisión. Se ha modificado el procedimiento y los criterios de admisión.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Una vez recibida la solicitud, para ser admitido al Programa, la Comisión Académica asignará al solicitante a uno de los profesores del Programa, perteneciente al equipo investigador más afín al perfil académico del candidato, que emitirá un informe a la Comisión Académica del programa en el que se valorarán los siguientes aspectos:

- Adecuación del perfil del candidato al Programa de Doctorado (máx. 2 puntos).

- Expediente académico (grado y máster): hasta 5 puntos.

- Experiencia investigadora del candidato (máx. 1 punto)

- Experiencia profesional del candidato (máx. 1 punto)

- Otros méritos: hasta 1 punto, valorando: 1) la posesión de premios académicos (fin de carrera o equivalente) o de investigación (0,5 p) y 2) la certificación de un nivel de lengua inglesa superior al B2 (0,5 p).

Tomando como referencia dicho informe, la Comisión Académica del Programa de Doctorado será quien dictamine en última instancia la admisión de los candidatos, de acuerdo con una valoración global (1-10 puntos).

En la convocatoria ordinaria de preinscripción, realizada en el mes de octubre, la CAPD elaborará una lista de los candidatos admitidos, en función de su puntuación, completada, en su caso, con el resto de los candidatos suplentes por orden de prelación. A partir de ese momento, si hubiera plazas vacantes, se irá atendiendo a las solicitudes realizadas por orden de llegada.

En este sentido, como se comentó en el informe provisional, las vacantes no pueden ser cubiertas por orden de llegada, sino por riguroso orden de puntuación que, de renunciar el primero, pasaría al siguiente y así sucesivamente. Dado que, de no realizarse este procedimiento de una forma adecuada, podría ir en contra del principio de igualdad de oportunidades, se deben atender las solicitudes para plazas vacantes por orden de los méritos establecidos en la baremación mediante la correspondiente lista de espera por orden riguroso de puntuación, no por orden de llegada, como se indica en la memoria.

3.3. Estudiantes

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los alumnos que accedieron al Programa en los últimos 5 años.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se comprueba que se enumeran las/os estudiantes del PD de los últimos 5 años, enumerando también a aquellos de otros países.

3.4 - Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha explicado el procedimiento aplicado para la asignación de complementos formativos, adaptándolo a la realidad de las solicitudes de los 10 años de programa y a la variabilidad de perfiles curriculares existente dentro de una misma titulación. Se han eliminado los complementos formativos del Grado en Ingeniería Civil (IC). Se ha especificado que los complementos de formación hacen referencia exclusivamente a los perfiles adicionales.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

En función del perfil individual de ingreso de los candidatos admitidos al programa y de la temática de su tesis doctoral, la Comisión Académica del programa establecerá un

conjunto de complementos formativos que facilitarán la adquisición de los conocimientos y capacidades suficientes en, al menos, tres de las materias relacionadas en el apartado 3.1.2.

Dichos complementos podrían incluir hasta un máximo de 20 ECTS asociados a las diferentes asignaturas de los actuales títulos oficiales de Máster de la UC o de aquellas titulaciones futuras derivadas de o relacionadas con éstas:

· Erasmus Mundus Joint Master on Coastal Hazards, Risks, Climate Change Impacts and Adaptation (COASTHAZAR).

· Máster Oficial en Costas y Puertos (CyP).

· Máster Oficial en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (ICCP).

Tal y como se ha indicado en el apdo. 3.1.2., será la CAPD la encargada de realizar la asignación de estos complementos en función de la formación previa de los candidatos.

Los contenidos, resultados de aprendizaje, actividades formativas y sistemas de evaluación se describen en la web oficial de la Universidad de Cantabria, dentro de las Guías docentes de cada asignatura, que se puede consultar en la oferta académica de cada título referido:

· COASHAZAR: https://www.coasthazar.eu/structure

· CyP: https://web.unican.es/estudios/asignaturas?pi=193&c=2023

· ICCP: https://web.unican.es/estudios/detalle-estudio?pi=213&a=2023

Se recomienda, en relación con lo expuesto en este apartado de la memoria, eliminar en la frase donde se indica que los complementos se asignarán en función del perfil individual de ingreso de los candidatos admitidos al programa y de la temática de su tesis doctoral, la parte en la que se recoge que, la asignación de complementos se hace en función de la temática de su tesis doctoral, ya que dicha asignación debe ser previa a la elección del tema de tesis doctoral.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han adaptado las actividades formativas transversales a la nueva normativa de la UC. Se han precisado aspectos como la periodicidad, la obligatoriedad o la oferta de actividades de algunas de las actividades de formación específica ya establecidas previamente, para facilitar su interpretación por parte de la ANECA y de los doctorandos. Se ha incorporado una actividad formativa relativa a la nueva competencia incorporada: “Actividades de divulgación científica”. Se adecúa la redacción de este apartado y el de los procedimientos de control dentro de cada actividad específica, en base a los recogido en los informes de ANECA. Se han modificado los aspectos requeridos en las actividades

formativas transversales. Se han incluido modificaciones en lo que se refiere al número de horas vinculadas a actividades comunes y optativas para cada categoría de actividades formativas, así como las competencias. Se ha indicado también la planificación temporal de esta actividad, diferenciando entre doctorandos con dedicación a tiempo completo y parcial y el idioma de impartición. Se ha señalado el procedimiento de control.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se han adaptado las actividades formativas transversales a la nueva normativa de la Universidad de Cantabria. Se han precisado aspectos como la periodicidad, la obligatoriedad o la oferta de actividades de algunas de las actividades de formación específica ya establecidas previamente, para facilitar su interpretación por parte de la ANECA y de los doctorandos. Se ha incorporado una actividad formativa relativa a la nueva competencia incorporada: “Actividades de divulgación científica”.

Se adecúa la redacción de los procedimientos de control dentro de cada actividad específica,

Se han incluido modificaciones en lo que se refiere al número de horas vinculadas a actividades comunes y optativas para cada categoría de actividades formativas, así como las competencias. Se ha indicado también la planificación temporal, diferenciando entre doctorandos con dedicación a tiempo completo y parcial y el idioma de impartición.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado el enlace al Código de buenas prácticas de la investigación de la UC. Se ha actualizado la información sobre el Comité Científico Asesor del programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se verifica el correcto funcionamiento de la URL del Código de buenas prácticas y de la comisión científica asesora del programa.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información sobre el nuevo procedimiento para el control del DAD, a través del campus virtual, y la referente a la normativa de depósito recientemente

aprobada por la UC. Se ha precisado y actualizado, al final de este apartado, el listado de competencias y objetivos básicos que deben adquirir los doctorandos, como requisitos previos a la solicitud de depósito, respondiendo a una de las demandas por parte del panel de expertos de la ANECA. Se ha modificado la composición de la Comisión Académica.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha actualizado la información sobre el procedimiento de control del DAD.

Se indica que la composición de la Comisión Académica estará compuesta por 9 personas, en representación de las diferentes instituciones participantes y de los distintos sectores integrados en las labores docentes:

- El coordinador o coordinadora del Programa de Doctorado.

- El director de Investigación de IHCantabria.

- Un representante del profesorado de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

- Un representante del profesorado de los programas de máster y/o doctorado vigentes en el área de la Hidráulica Ambiental, dentro de la Universidad de Cantabria.

- Un representante de los profesores de cada una de las tres (3) líneas de investigación del Programa.

- Un representante de la Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria (FIHAC), como "entidad colaboradora" del Programa.

- Un representante del Instituto Español de Oceanografía (IEO-CSIC), como "entidad colaboradora" del Programa.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información y los enlaces referentes a la normativa vigente de la Universidad de Cantabria. Se ha incluido información explicando el proceso seguido para la aprobación de los expertos externos que deben evaluar la tesis doctoral.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

La información y los enlaces referentes a la normativa vigente de la Universidad de

Cantabria se han actualizado.

Respecto al proceso seguido para la aprobación de los expertos externos que deben evaluar la tesis doctoral, se indica que la propuesta de los expertos corresponde a los directores, que la elevarán a la Comisión académica del programa de doctorado. Una vez aprobada la propuesta por la CAPD esta debe ser ratificada por la Escuela de Doctorado.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la documentación referente a los tres equipos de investigación a la situación actual, indicando la información de todos los profesores permanentes que integran actualmente el programa, así como las publicaciones y tesis más relevantes de los últimos 5 cursos académicos. Se han incluido las contribuciones aportadas por los profesores que no pertenecen a la plantilla de profesores permanentes de la UC, para el reconocimiento de un sexenio equivalente. Se ha incluido una referencia en el listado de profesores indicando aquellos que no pertenecen a la plantilla de profesores permanentes de la UC que tienen reconocido un sexenio equivalente de investigación. Se han actualizado los profesores que forman parte del programa y los sexenios de investigación. Se ha aclarado que la autorización para participar en el programa de doctorado a los profesores ajenos a la UC se lleva a cabo a través de los representantes de los órganos de Dirección de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental (FIHAC) y del Centro Oceanográfico de Santander (IEO-CSIC) en la CAPD. Se ha especificado que se contempla la posibilidad de incorporar investigadores extranjeros en calidad de profesores temporales.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se comprueba la inclusión de 5 publicaciones equivalentes de 16 investigadores del Programa no pertenecientes a la Universidad de Cantabria. Sin embargo, no se incluyen o no se han encontrado las de dos investigadores, del equipo de investigación 2, por lo que no pueden ser incluidos en la valoración. Teniendo en cuenta esto, el Programa de Doctorado cuenta con 37 (10+10+17) investigadores de 3 equipos de investigación, de los cuales 33 (10+7+16) cuentan con sexenio vivo (incluidos los equivalentes) y 35 (33+8+17) con al menos un sexenio. Los porcentajes respectivos son del 89.2% y 94.6% con lo que se supera ampliamente el mínimo exigido aun no incluyendo a los 2 investigadores mencionados.

En cuanto a los proyectos de investigación, los 3 equipos presentan PI competitivo con IP del grupo. Se cumple el criterio. Se aportan tres proyectos de investigación competitivo en vigor (uno por cada equipo).

En relación con las 25 publicaciones en los 5 últimos años (2019-2023) se encuentran indexadas en Q1 (D1) del JCR. El número de publicaciones aportadas de 8, 9 y 10 respectivamente en cada equipo, lo que se considera una distribución razonable teniendo en cuenta el número de investigadores de 9, 10 y 15 de cada equipo.

En cuanto a las 10 tesis doctorales requeridas en los 5 últimos años (2019-2023), 9 de las 10 tesis se encuentran en el rango de 2019-2023, por lo que se descuenta en la valoración. Las publicaciones asociadas a cada tesis están indexadas en Q1 (D1) del JCR y su calidad se considera satisfactoria.

No se incluye un documento (acuerdo, convenio, autorización) que regule la participación de los profesores ajenos a la Universidad de Cantabria. No obstante, si se incluye documento del Director de la Escuela de Doctorado que, de manera nominal, certifica la pertenencia de 16 investigadores al Programa y 10 pertenecen a la FIHAC, 1 al IEO-CSIC y 1 a la Universidad Católica de la Santísima Concepción (UCSC) de Chile. El Programa de Doctorado justifica la pertenencia de estos investigadores al Programa en base al VºBº que implícitamente asumen, dado que 2 miembros de la CAPD pertenecen a las instituciones de la FIHAC y al IEO-CSIC. En principio, esta justificación es insuficiente, puesto que no se indica la participación mediante firma por persona autorizada del organismo origen (FIHAC e IEO-CSIC en este caso). En el caso de investigador de la UCSC también figura como investigador en la FIHAC en las tablas de los equipos de investigación, lo que, en su caso, se debía aclarar. En definitiva, se deben incluir estos justificantes nominales y firmados por las personas que normativamente deban autorizar los mismos con indicación del cargo, siguiendo los criterios justificativos que se incluyen en la guía de apoyo de ANECA.

Se indica que se admitirá la codirección con investigadores extranjeros que formarán parte del programa en calidad de profesores temporales.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información correspondiente, de acuerdo a los procedimientos aplicados por la UC. Se ha modificado el enlace a la nueva normativa de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctoral.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se constata que la información ha sido incorporada y se incluye un enlace a la normativa de reconocimiento a la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los medios (instalaciones docentes y laboratorios) incluidos en la memoria original.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

La información suministrada es adecuada.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha revisado y actualizado completamente este apartado incorporando los enlaces al manual y procedimientos del SGIC de la UC. Se han revisado y justificado los valores de las tasas establecidas como indicadores primarios y complementarios para la evaluación del programa. Se han actualizado los procedimientos y mecanismos del SGIC, así como los enlaces que dirigen de forma específica a cada uno de ellos. Se ha actualizado el enlace que dirige a los informes finales del SGIC.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha revisado y actualizado este apartado incorporando los enlaces al manual y procedimientos del SGIC de la Universidad de Cantabria.

Se han revisado y justificado los valores de las tasas establecidas como indicadores primarios y complementarios para la evaluación del programa.

Se han actualizado, asimismo, los procedimientos y mecanismos del SGIC, así como los enlaces que dirigen de forma específica a cada uno de ellos.

Por último, se ha actualizado el enlace que dirige a los informes finales del SGIC.

8.2 – Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información sobre el procedimiento de seguimiento de los egresados.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Es correcta la actualización presentada para el procedimiento del seguimiento de los doctores egresados.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han incorporado los resultados específicos obtenidos en el programa en el período 2014-24, como información de referencia básica para justificar la solicitud de modificación. Se ha realizado una previsión de la evolución del programa a medio plazo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

La información suministrada por la universidad sobre el programa de doctorado y en particular de los resultados del programa se considera completa y adecuada.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado